



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	OSCAR IVAN y LUIS FABIÁN SAAVEDRA DUSSAN
Demandado	ARVEY SAAVEDRA GONZÁLEZ
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00168 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se INADMITE la demanda de EJECUTIVO DE ALIMENTOS, presentada por OSCAR IVAN y LUIS FABIÁN SAAVEDRA DUSSAN contra ARVEY SAAVEDRA GONZÁLEZ, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- En el poder aportado se debe indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados y en los términos del inciso 2 Art. 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- Aclarar los valores solicitados para las cuotas de alimentos del años 2016, toda vez que no corresponden al aumento establecido del salario mínimo de esa anualidad.

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

Se reconoce personería jurídica a la profesional del derecho GLORIA ISABLE PEÑA TAMAYO, para actuar como apoderada de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



}

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 35 del 26/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria